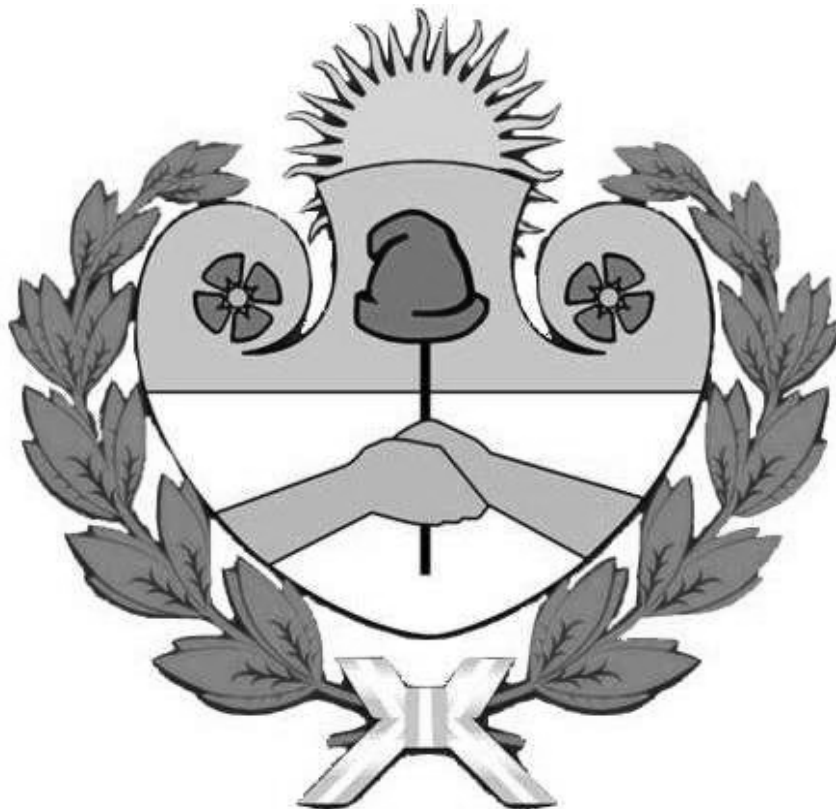


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 108 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Octubre 26 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5479

ARTICULO 1°.- Ratifícase el Convenio de implementación suscripto el 24 de febrero de 2005 entre la SECRETARIA DE POLÍTICA ECONOMICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, representada por el DR. OSCAR TANGELSON, Secretario de Política Económica, y la PROVINCIA DE JUJUY, representada por el señor gobernador, DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial en el marco de la ratificación dispuesta por la presente, a dictar e implementar las disposiciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones asumidas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre de 2005.-

Dr. EDUARDO R. ALDERETE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA PARLAMENTARIA
LEGISLATURA DE JUJUY

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE JUJUY

**EXPTE. N° 200-1046/05
CORRESPONDE A LEY N° 5479
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE OCTUBRE DE 2005**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dese a Registro y Boletín Oficial, pase a Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5480

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto el 18 de diciembre de 2003 por el Gobierno de la Provincia de Jujuy representado por su titular y la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) representada por su Presidente Ejecutivo, Dn. Enrique García.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de setiembre de 2005.

Dr. EDUARDO R. ALDERETE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA PARLAMENTARIA
LEGISLATURA DE JUJUY

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE JUJUY

**EXPTE. N° 200-1045/2005
CORRESP. A LEY N° 5480
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE OCTUBRE DE 2005**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, Publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dese al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Secretaría de Turismo y Cultura para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4156 – G.-
Expte. N° 0300-142-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2005.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruebanse las reformas introducidas a los Artículos 2°, 6°, 25°, 28°, 32°, 86° y 88° del Estatuto Social de la entidad denominada: "A.S.P.E.R." (ASOCIACIÓN PARA LA ESTIMULACIÓN Y REHABILITACIÓN), de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cuyo texto

ordenado que consta de Ochenta y Ocho(88) Artículo, corre agregado de Fs. 16 a 23 de autos.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2856 – G.-
Expte. N° 400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE. 2005.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 2858 – G.-
Expte. N° 400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE. 2005.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador, DR. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2883 – G.-
Expte. N° 400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2005.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice- Presidente 1° de la Legislatura de la Provincia, Dn. OSCAR AGUSTIN PERASSI.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 2885 – G.-
Expte. N° 400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2005.-
EL SR. VICE-PRESIDENTE 1°DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo su titular, DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
VICE- PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL P.E.

**DECRETO N° 2905 – G.-
Expte. N° 0400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 FEB. 2005.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice- Presidente 1° de la Legislatura de la Provincia, Dn. OSCAR AGUSTIN PERASSI.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2906 – G.-
Expte. N° 0400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 FEB. 2005.-
EL VICE-PRESIDENTE 1°DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
VICE- PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETO N° 2946 – G.-

Expte. N° 400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2005.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice- Presidente 1° de la Legislatura, Dn. OSCAR AGUSTIN PERASSI.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2947 – G.-

Expte. N° 0400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2005.-
EL VICE-PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
VICE- PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETO N° 2951 – G.-

Expte. N° 400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2005.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice- Presidente 1° de la Legislatura, Dn. OSCAR AGUSTIN PERASSI.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2952 – G.-

Expte. N° 0400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2005.-
EL VICE-PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
VICE- PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETO N° 2993 – G.-

Expte. N° 0400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 MAR. 2005.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador, DR. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2994 – G.-

Expte. N° 400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAR. 2005.-
EL VICE-GOVERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo e la Provincia, su titular DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3058 – G.-

Expte. N° 400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2005.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador, DR. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3061 – G.-

Expte. N° 0400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2005.-
EL VICE-GOVERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3163 – G.-

Expte. N°0400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2005.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador, DR. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3203 – G.-

Expte. N° 0400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2005.-
EL VICE-GOVERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3271 – G.-

Expte. N°0400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2005.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador, DR. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3291 G.-

Expte. N° 400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2005.-
EL SR. VICE-GOVERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, su titular DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3311 – G.-

Expte. N°0400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2005.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador, DR. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3322 G.-

Expte. N° 400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2005.-
EL SR. VICE-GOVERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, su titular DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3408 – G.-
Expte. N°0400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2005.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Presidente 1° de la Legislatura de la Provincia, Dn. OSCAR AGUSTIN PERASSI.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3409 G.-
Expte. N° 400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAYO 2005.-
EL SR. VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, su titular DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3447 – G.-
Expte. N°400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2005.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, DR. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3457 – G.-
Expte. N° 400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAY. 2005.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice- Presidente 1° de la Legislatura de la Provincia, Dn. OSCAR AGUSTIN PERASSI.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3458 – G.-
Expte. N° 400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAY. 2005.-
EL SR. VICE-PRESIDENTE 1°DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, DR. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
VICE- PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETO N° 3463 G.-
Expte. N° 400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2005.-
EL SR. VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, su titular DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3479 – G.-
Expte. N°400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2005.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, DR. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3495 G.-
Expte. N° 400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2005.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, su titular DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3562 – G.-
Expte. N°400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2005.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, DR. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3563 G.-
Expte. N° 400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2005.-
EL Sr. VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, su titular DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3625 – G.-
Expte. N°400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2005.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, DR. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3626 G.-
Expte. N° 400-6364-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2005.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 2734-G.
EXPTE. N° 1800-392-98 y
AGREG. 0422-33-00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DE 2005
EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicase, a partir de la fecha de su notificación, la sanción disciplinaria de SESENTA (60) DIAS DE SUSPENSIÓN, sin prestación de

servicios ni goce de haberes a la Sra. ELVA ROSA LOPEZ, DNI N° 11.207.776, Categoría 01 personal de Servicios Generales de la Escuela Provincial de Arte N° 1 "Medardo Pantoja", dependiente de la Secretaría de Educación, por infracción al Artículo 100º, Incs. 4), 21) y 23) en concordancia con el Artículo 173º, Inc. 7) de la Ley 3161/74;

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y EDUCACIÓN

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 12

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.630.580,26. SU ARMADO Y DESCARGA.-

DESTINO: FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA, CON MENORES, EMBARAZADAS, DISCAPACITADOS, ANCIANOS EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ENFOQUE FEDERAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

APERTURA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2.005 A HORAS 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.630.580,26

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

DR. DANIEL F. IBÁÑEZ

Director Gral. Administración
Minist. Bienestar Social

24/26/28/31 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 49503 \$ 14.50

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES

PASO 550 - Ciudad Autónoma de Bs. As.
TEL/FAX: 4964-8341

Pag. Internet :www.spf.jus.gov.ar
EMAIL: dgacontrataciones@dgaspf.com.ar

LUGAR Y FECHA:	BUENOS AIRES, de octubre de 2.005.-
NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE :	SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO : LICITACION PUBLICA N° 068/2005 Ejercicio 2005.-

CLASE. De Etapa Única nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 62661/2005 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE COMIDAS EN COCIDO, DESAYUNOS Y MERIENDAS CON DESTINO A LA CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U. 22).-

CONSULTA. RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR / DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
-------------------	-----------------

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES. CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) - RUTA PROVINCIAL N° 1 Km., 47 "El Arenal" - San Salvador de Jujuy.- O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP.-	DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.- 2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
Costo del Pliego: Sin valor.-	

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR / DIRECCION	Día y Hora
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	EL DIA 16/11/2005 - 16,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : www.onc.mecon.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado-

CODIGO ORGANISMO (***)1097-9.-

Adj. Ppal. Nelson D. HERRERA
Jefe División Administrativa (U.22)
24/26 OCT. LIQ. N° 49559 \$ 14.50

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

EMPRESA GNC SIGMA SRL

La Gerencia de la Empresa GNC SIGMA SRL convoca a sus Señores Socios a una Reunión de Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de Octubre de 2005 a horas 16:00; en su sede de Calle Monteagudo N° 2000 de ésta Ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1- Consideración y Aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2004 (estado de Situación Patrimonial – Estado de Evaluación del Patrimonio Neto – Estado de Resultados – Estado de Flujo de Efectivo – Notas y Anexos).-

2- Orden de Publicación: Publicar en el Boletín Oficial durante cinco veces consecutivas.-

EDGAR MAMANI
Socio Gerente
MARIO PEREIRA
Socio Gerente
CONSTANCIO R. CACHIZUMBA
Socio Gerente
G.N.C. SIGMA S.R.L.

17/19/21/24/26 OCT. LIQ. N° 49494 \$ 498.50

CONVOCATORIA

EMPRESA G.N.C. SIGMA S.R.L.

La Gerencia de la Empresa G.N.C. SIGMA S.R.L. convoca a sus señores socios a una reunión de Asamblea Ordinaria a realizarse el día 07 de noviembre de 2005 a horas 16,00, en su sede de calle Monteagudo N° 2000 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DÍA:

- 1.- Elección y designación de autoridades (socios gerentes y síndicos) de la firma.-
- 2.- Orden de Publicación: Publicar en el Boletín Oficial , 5 veces en 5 días.-

MARIO PEREIRA
SOCIO GERENTE
G.N.C. SIGMA S.R.L.
21/24/26/28/31 OCT. LIQ. N° 49540 \$ 498.50

Secretariado Permanente de Tribunal de Cuentas, Organos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunal de Cuentas, Organo y Organismo Públicos de CONTROL Externo de la República Argentina en cumplimiento con las disposiciones estatutarias convoca, los miembros activos y adherentes, a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 16 de noviembre de 2005, a las 17:00 hs., a realizarse en el domicilio del Hotel LA CAÑADA – Marcelo T. de Alvear 580 – de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva
- 2.- Lectura y consideración del informe Anual correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.-
- 3.- Lectura y consideración de los Estados Contables e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.-
- 4.- Designación e la Sede del próximo Congreso Nacional de Tribunal de Cuentas, Organo y Organismos Públicos de control externo de la República Argentina (año 2007).-
- 5.- Consideración y aprobación cuota ordinaria de los entes miembros para el Ejercicio 2006.-
- 6.- Consideración y aprobación dl presupuesto para el ejercicio 2006.-
- 7.- Elección de autoridades del Secretariado Permanente de Tribunal de Cuentas, Organo y Organismo Publico de Control Externo de la República Argentina.-
- 8.- Elección de Síndico titular y suplente.-
- 9.- Elección de representantes argentinos para integrar la conducción de la Asociación d Entidades Oficiales de Control Publico del Mercosur – ASUR-

RESISTENCIA, octubre de 2005.-
Cr. RUBEN EDGARDO QUIJANO
PRESIDENTE
Secretariado Permanente de Tribunal de Cuentas
Organo, Organismo Publico de Control Externo de la República Argentina
26 OCT. LIQ. N° 49607 \$ 99.70

CONTRATOS

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veintisiete días del mes de Agosto de Dos mil Cinco, el Señor **CRUZ EDUARDO DIEGO** , Argentino, casado, domiciliado en la calle Marina Vilte 2233, Alto Comedero , DNI N° 23.512.032 Y el Sr. **RICARDO MARCELO MEYER**, Argentino, Ingeniero Civil, casado, DNI N° 13.550.120, domiciliado en Villafañe N° 578 de esta Provincia, ambos mayores de edad y hábiles para obligarse, convienen en celebrar una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la que se registrá por la ley de Sociedades N° 19550 Y sus modificaciones y de acuerdo en un todo de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

- PRIMERA:** La Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este acto constituyen girará bajo la denominación de **RIO LAVAYEN S.R.L.** y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, fijando su sede social en **VILLAFAÑE 578 Barrio SANTA ROSA** de esta ciudad. Por resolución de todos sus socios, la Sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.
- SEGUNDA:** El término de duración de la Sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, pudiéndose prorrogar este plazo por diez (10) años más con el voto unánime conforme lo establecido en el artículo 160 de la Ley 19.550.
- TERCERA:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada o con participación de terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) **Comerciales:** compra, venta, importación,

exportación y en general cualquier otra forma de comercialización de materia prima, productos y artículos industrializados, inclusive derechos, marcas y patentes; b) **Industriales:** dirección técnica, contratación, subcontratación, administración y toda otra tarea o función relacionada con los servicios de ingeniería y el arte de la construcción, y en especial todo aquello relacionado con obras viales, montajes industriales o civiles, como así también todas aquellas actividades primarias relacionadas con este objeto; c) **Representaciones y Mandatos:** todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de sociedades, empresas o particulares nacionales y/o extranjeras. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social y con las actividades comunes y complementarias a ese objeto social, pudiendo efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes sin restricción de ninguna naturaleza.; d) **Mineras** : Todo servicio relacionado con la actividad minera , en especial producción , carga ,transporte y procesamiento de mineral ; sub contratos y alquiler de maquinas viales a Empresas Mineras.

RIO LAVAYEN SRL 2/6

CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), dividido en veinte (20) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en los siguientes términos: **EL SR. Cruz Eduardo Diego , UNA (1) cuota sociales por un valor nominal de \$1.000,00 (equivalente al 5 % del capital social) y el Sr. Ricardo Marcelo Meyer DIECINUEVE (19) CUOTAS SOCIALES por un valor nominal de PESOS DIECINUEVE MIL (equivalente al 95 % del capital social) , ambos en efectivo .**

QUINTA: A los efectos de la aplicación del artículo 152 de la Ley de Sociedades 19.550 la **CESIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES** no podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación unánime de los socios. El valor de las cuotas sociales se determinará por medio de un balance general a realizarse a la fecha del retiro., al cuál se le aplicarán las normas legales vigentes sobre revalúo, debiendo éstas pagarse de la siguiente forma: 50% del valor total al momento de la cesión y el saldo dentro de un plazo de doce (12) meses a contar desde la fecha de la Cesión. El socio que quiera ceder su cuota social deberá solicitar previamente y por escrito la conformidad de los otros componentes de la sociedad, quiénes tendrán prioridad en su adquisición en relación a terceros en iguales condiciones. La Sociedad tendrá un plazo de quince días desde que el socio que -pretenda ceder su cuota le haya hecho conocer a ella tal decisión, plazo éste que se tendrá por otorgado a los demás socios para que ejerzan su derecho de preferencia. Vencido el mismo sin que los Socios hayan ejercido la preferencia, el cedente queda en libertad de acción.

SEXTA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la Sociedad debiendo si fuere necesario unificar personería y hasta tanto acreditan su calidad de tales podrá actuar en sus nombres y representación quien sea designado Administrador Judicial y hasta tanto la incorporación de los mismos se haga en forma efectiva. Si los herederos no desearan incorporarse a la Sociedad, los demás socios podrán adquirir las cuotas sociales del socio fallecido y el valor de las mismas será reintegrado a los herederos del socio fallecido en un plazo de doce (12) meses de ocurrido el fallecimiento. Toda actuación sobre lo dispuesto en la presente cláusula se hará en un todo conforme a lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 19.550 parte pertinente. Para el heredero que no se incorpore a la Sociedad el valor de la cuota social se determinará conforme al capital actualizado, y a tal fin se confeccionará un Balance General, con las reservas legales que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieren saldos deudores o acreedores en cuenta corriente se debitaran o sumaran al haber según corresponda.

SÉPTIMA: En caso de incapacidad de uno de los socios, la. Sociedad podrá optar por a) Continuar su giro comercial con el representante único del incapaz; b) Abonarle su cuota social con más los dividendos que pudieren corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente o saldo favorable a la Sociedad de la siguiente forma: 1) 20% al contado; 2) el saldo dentro de un plazo de 24 meses, en cuotas trimestrales y con un interés igual al máximo admitido por Tribunales. Si por decisión unánime de los socios se optar? por lo dispuesto en el apartado "2" de esta cláusula, el valor de la cuota social se determinará de la misma manera que lo dispuesto para el caso del heredero que no se incorpore a la Sociedad y en un todo conforme a lo dispuesto en la última parte de la cláusula Esta misma cláusula será de aplicación en caso de ausencia con presunción de fallecimiento o quiebra de alguno de los socios

OCTAVA: La Administración y Representación legal de la Sociedad será ejercida por el **Ing. RICARDO MARCELO MEYER** (DNI N° 13.550.120) actuando como **GERENTE GENERAL** y en caso de ausencia o impedimento del mismo por el **SR. CRUZ EDUARDO DIEGO**. El **GERENTE GENERAL** y aquel o aquellos que lo reemplacen en caso de ausencia o impedimento tendrán el uso de la firma social y usarán la misma precedida del sello social. Los nombrados durarán en sus funciones CINCO (5) AÑOS y podrá ser reelegido por igual periodo, conforme la mayoría de capital presente en la Asamblea que a tal efecto se convoque. La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial, quedando prohibido comprometerla en finanzas a favor de terceros. Para los fines sociales los Gerentes en la forma indicada precedente podrán: a) Operar en toda clase de Bancos - y/o cualquier clase de entidad o instituciones crediticias o financieras de cualquier índole. B) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales

y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelar, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Con relación a los Bancos del medio podrá Abrir cuentas corrientes , firmar cheques , realizar depósitos , tomar préstamos con garantía o no , tomar leasing ;firmar convenios y toda otra actividad relacionada con la actividad bancaria.

NOVENA: La Sociedad llevará una contabilidad regular de sus operaciones de conformidad a las prescripciones legales en vigencia y normas técnicas, bajo responsabilidad del GERENTE GENERAL debiendo llevar los libros indicados por la ley de la materia o de aplicación, y los demás auxiliares que los administradores estimen convenientes o necesarios. Podrán a estos fines contratar personal competente, teniendo los socios amplio derecho para revisar y verificar dichos libros, por si o por profesional de la materia en el domicilio social, debiendo solo comunicar dicha voluntad a los administradores, quienes dentro de tres (3) días de solicitada esta revisión, deberán indicar hora en que podrán efectuar la revisión precedentemente detallada.

DÉCIMA : La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día **31 DE SETIEMBRE** de cada año y al efecto practicará un **BALANCE GENERAL Y CUADRO DE GANANCIAS y PERDIDAS**, el que se considerará automáticamente aprobado si dentro de los **TREINTA DÍAS** siguientes a su entrega a cada uno de los socios, el mismo no fuera objetado por alguno de ellos. A estos fines se entregará a cada socio una copia de dicho instrumento debidamente certificado por Contador Público Nacional y suscripto por los Gerentes designados y en ejercicio de sus funciones. Sin perjuicios de ello, los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar balances de comprobación de saldos, corriendo a su costo la realización de los mismos

DÉCIMA PRIMERA: De las utilidades líquidas y realizadas anualmente se destinará un cinco (5%) por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal previsto por el Artículo 70 de la Ley 19.550, hasta que alcance al veinte (20%) por ciento del capital social, pudiendo los socios resolver en cada ejercicio, conforme a la marcha de los negocios y actividades sociales y dejando constancia en Acta la creación de otros fondos de previsión y reserva, así como las amortizaciones que consideren convenientes y el remanente será distribuido y acreditado en las respectivas cuentas particulares de cada socio por partes iguales y siempre que el estado económico de la Sociedad lo permita comprometiéndose cada socio a retirar solo el 50% de las utilidades acreditadas y el otro 50% dejarlo dentro de la Sociedad a efectos expresos de aumentar el capital social el que será elevado mediante las instrumentaciones legales correspondientes. Las pérdidas que hubiesen en cada ejercicio serán soportadas por los socios según porcentajes del artículo cuarto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Las causales de disolución de la Sociedad serán las previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550. Si se resolviera la disolución anticipada, los gerentes administradores procederán a hacer preparar, con profesional de la materia, un Balance final de liquidación; efectuados los pagos, el saldo se dividirá entre-los socios según porcentajes del artículo cuarto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: La liquidación de la Sociedad será practicada por los **SOCIOS** administradores o una tercera persona designada por todos y que revestirá el carácter de liquidador. Quién sea designado liquidador, sea quienes en ese momento resulten los administradores o bien la tercera persona que al efecto se nombre, procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, procederá a reembolsar el remanente a cada socio según porcentajes del artículo cuarto del presente contrato y conforme lo determina la Ley de la materia.

DÉCIMA CUARTA: Los socios fijarán periódicamente la retribución de los Socios administradores, o sea del Socio Gerente General independientemente de la participación en las ganancias que surjan del Balance Anual. Dichas remuneraciones serán incrementadas cuando sea conveniente y las resoluciones que al respecto se tomen deberán figurar en el Libro de Actas de la Sociedad. Los Gerentes designados deberán prestar a la Sociedad todos sus conocimientos permitiéndosele a los Gerentes Administrativos el desarrollo de otra actividad, diferente la del objeto social, pero siempre que con ella no perjudique o descuide los negocios que hacen a la Sociedad o que la misma no sea incompatible con el objeto social. El Gerente General tiene la obligación de atender la totalidad de la actividad de la Sociedad; dicha actividad, que deberá ser eficiente tiene carácter exclusivo. Cualquiera de los Administradores de la Sociedad que en ejercicio de sus funciones, cometiere falta grave, o se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes de la sociedad será automáticamente excluido de la Sociedad. Igual criterio se aplicara en caso de que cualquiera de los Socios cometiere abuso, faltas graves o dolo a la Sociedad

DÉCIMA QUINTA: Toda duda, cuestión, o divergencia que se suscite entre los socios y/o sus herederos y/o sus sucesores, sobre la interpretación del presente contrato, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. Los árbitros deberán designarse dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** de que cualquiera de las partes así lo solicite. Los árbitros, antes de entrar a conocer la cuestión, designarán un tercero para los puntos en que no lleguen a ponerse de acuerdo. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, se deberá dictar dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** de recibir los elementos de juicio. Su fallo será inapelable, sin recurso judicial alguno, y tendrá para las partes el carácter y la

fuerza de cosa juzgada. La parte que no acatare el fallo o dificulte su aplicación, se hará pasible de una multa a favor de la contraparte, multa ésta que será fijada por los mismos árbitros y según el procedimiento ya señalado.

DÉCIMA SEXTA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, para todas las cuestiones emergentes, directa o indirectamente de este contrato social o de los negocios que sean su consecuencia, como también las cuestiones provenientes de la liquidación y partición de La Sociedad, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive el federal. A los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones o intimaciones que fuere menester realizar. Los socios deberán comunicar fehacientemente a la sociedad todo cambio de domicilio. – Bajo las dieciséis (16) cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal. Para su inscripción en el Registro Publico de comercio y todos los requisitos legales que fueren menester realizar todos los componentes autorizan al **Dr. BENJAMÍN EDUARDO MAGLIANO D.N.I. N° 27.866.828 con domicilio en Jorge Newberri 608 , matricula profesional N° 1920 actuando en carácter de APODERADO LEGAL PARA JUICIOS Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS** y/o A la persona que el mismo designe, quien a esos fines actuara en nombre y representación de todos los socios, que forman el presente. Previa lectura y ratificación así como su expresa conformidad a todos los artículos que forman parte de este Contrato, en lugar y fecha indicados en el exordio.

ACT. NOT. A-0046135

ESC. PUB. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI, titular del Reg. N° 45, San Salvador de Jujuy .-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE OCTUBRE DE 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilidad al Juzgado de Comercio

26 OCT. LIQ. N° 49580 \$ 50.70

ACTA N 77.-En la ciudad de Palpalá de la Provincia de Jujuy, en las oficinas de la Empresa de Transporte Gral. Savio S.R.L. sito en calle Italia N° 43 del B° San Martín a los 24 días del mes de Julio del año 2005, y a horas 11,00.- Se reúnen los miembros de la Sociedad de Transporte de Pasajeros Gral. Savio S.R.L., bajo la Gerencia presidida por el Gerente Liborio Zapata Olivera, Gerente Técnico Víctor Quispe, CPN Marcelo Di Pauli, Jefe de Personal Félix Martínez y Secretario de Actas Juan Carlos Enrique Sosa.- Contando con el quórum reglamentario, el Sr. Gerente puso en consideración el orden del día:

- 1.-Aprobación del Balance período 2004-
- 2.-Tratamiento pedido de desvinculación de 11 socios-
- 3.-Situación de los socios jubilados-
- 4.-Retiro del socio Méndez en forma total de la Sociedad-
- 5.-Temas Varios-

Siendo las horas 11,00 aproximadamente se da inicio la asamblea Social, toma la palabra el Gerente Administrativo Liborio Zapata y pone a consideración el balance del período 2004 los socios presentes, a continuación pide la palabra el CPN Marcelo Di Pauli y manifiesta que alcanzamos un superávit de \$ 14.000,00, recibimos en Subsidios \$ 502.000,00; como así también alcanzamos un patrimonio de : \$3.065.000,00 en el período 2004 a comparación de \$ 2.206.000,00 del 2003 y en Ventas \$ 5.179.000,00.-Luego de un intercambio de pareceres entre los socios se pasó a la votación de la aprobación del mismo. Por mayoría se aprobó el balance por el período 2004.- En el punto dos se pasó a dar tratamiento a la nota enviada por 11 socios avalados por sus correspondientes firmas, previa a la misma se hizo lectura del texto y se pudo apreciar que los Once Socios solicitan la desvinculación de la Empresa General Savio, porque no comparten la política de expansión que la empresa está llevando en la actualidad, también manifiestan que a pesar de haber transcurrido más de 11 años desde su creación no hubo reparto de utilidades. Luego toma la palabra el Sr. Gerente Liborio Zapata y hace un comentario y todos los presentes que sería conveniente dar lugar al pedido de los solicitantes con el fin de evitar conflictos en la Sociedad toma la palabra el Socio Félix Martínez y les pide a los peticionantes cual sería su indemnización, toma la palabra el socio Olivera Carlos; que en compensación de los valores de sus acciones le transfieran 10 coches o definir, el terreno del taller ubicado en calle Las Palmeras N° 43 del B° Alto Palpalá y el 50% de la línea del Recorrido San Salvador de Jujuy-Palpalá por ruta Provincial N° 1 (Río Blanco), nuevamente toma la palabra el socio Liborio Zapata y explica que sería conveniente la desvinculación teniendo en cuenta que los servicios por ruta N° 1 debe ser realizado como mínimo por dos empresas para evitar que en el futuro ingrese otra empresa desconocida, aclarando que con el nuevo emprendimiento de los socios que se retiran de la Empresa Gral. Savio se puede acordar una política de mutuo acuerdo para respetar las tarifas, frecuencias de horarios, respeto en la ruta y una convivencia amigable, luego de un intercambio de opiniones se aprueba por mayoría la desvinculación de los 11 socios y que los mismos son: Quispe Víctor, Durandal José, Guaymas Simón, Olivera Juan Carlos, Ferreira Miguel Angel, Peralta Pablo, Quipildor

Teófilo, Ignacio Eusebio, Riloba Dario Oscar, Puntano Víctor y Ribero Sara y se deja debidamente aclarado que con la transferencia de los 10 coches, más el terreno ubicado en Alto Palpalá, más la transferencia del 50% de los servicios, queda cancelado el valor total de las acciones de los 11 socios peticionantes.-

Con respecto al punto tres toma la palabra Gerente Administrativo Liborio Zapata y hace mención que debemos dar el cumplimiento al Acta 71, que nos dice sobre la baja de los socios jubilados de activos a pasivos haciendo referencia sobre los socios Velásquez Ramón que ocupa el cargo de Tesorero y Quispe Víctor el cargo de Gerente Técnico y se puso a consideración de los socios su situación. Luego toma la palabra el socio Hoyos Pedro y considera que se le debe dar curso al acta ya mencionada y que tiene que haber igualdad entre todos, luego y por mayoría después de un debate se aprobó la baja de los mismos de Socios activos a pasivos, como así también se solicita la elección del cargo a Jefe de Personal; después de un intercambio de pareceres se aprobó esta moción por mayoría. Luego se dieron nombres de los postulantes y respectivos cargos para la votación de los mismos: Al cargo de Gerente Técnico "Hoyos Juan; Durandal Isaac, Vilte Santiago y Urbano Marcos"; resulta electo el socio Vilte Santiago con 16 votos a favor contra Hoyos Juan 8 votos, Durandal Isaac 2 votos, Urbano Marcos 6 votos y 1 voto en blanco; al cargo de Tesorero "Urbano Marcos, Corbalan Luis Y Sosa Juan Carlos Enrique", resultando electo al cargo el socio SOSA Juan Carlos Enrique con 22 votos, contra 2 votos de Urbano Marcos y 9 Corbalan Luis, y al cargo de Jefe de Personal "Martínez Félix, Vera Francisco, y Urbano Marcos" resultando electo al cargo de Jefe de Personal VERA FRANCISCO con 15 votos, contra 3 votos de Urbano Marcos, 9 votos de Félix Martínez y 2 votos impugnados.-

En el punto cuatro sobre el retiro en forma total de la Empresa Gral. Savio S.R.L., toma la palabra el Gerente Administrativo Liborio Zapata y pone a consideración lo solicitado por el Socio pasivo Gimi Méndez después de un intercambio de pareceres se aprobó la desvinculación del mismo y se deja a consideración del Gerente Administrativo la forma de liquidación de sus acciones.

En varios se aprobó por mayoría que el socio Víctor Puntano sea Ayudante de Jefe de Personal electo Vera Francisco; también se hizo mención sobre los juicios del accidente del coche 24 con el chofer Gómez Ernesto se abonó una suma de \$ 4.000.- En caso del chofer Flores Roberto del accidente frente a la Estación de Refinor Las Lomas se perdió por un monto de \$ 258.000,00 donde se pagó la franquicia de 2939, honorarios de los abogados, perito médico; asumiendo una suma aproximada de \$ 52.000 a cargo de la Empresa y \$ 206.546 a cargo de la compañía de seguros.-

Sin más que tratar el Gerente da por finalizada la reunión social siendo las 14,20 aproximadamente.- Siguen las firmas...-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 60 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE OCTUBRE DE 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY
26 OCT. LIQ. N° 49587 \$ 99.70

REMATES

JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial – M. P. N° 50
JUDICIAL SIN BASE: UN TRACTOR MARCA "FIAT" - MODELO 800.-

El día 26 del mes de Octubre de 2.005, a horas 17:00, en el domicilio de Finca Pedro López – Paraje San Antonio de Aguas Calientes, por orden del Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal de la Sala Segunda del Tribunal del Trabajo, en **Expte. N° B-77.315/01**, caratulado: "Cobro de diferencias: FELIPE AZTETE c/ PEDRO LOPEZ Y FINCA PEDRO LOPEZ", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UN TRACTOR MARCA "FIAT", MODELO 800, COLOR NARANJA, CON DOS RUEDAS TRASERAS USADAS Y DESINFLADAS, SIN FUNCIONAR, CHASIS N° 8003616, MOTOR N° 103819, en el estado en que se encuentra, siendo a cargo del comprador los gastos que ocasione el traslado de dicho bien, el que podrá ser observado desde dos horas antes del remate. Por consultas llamar al 4244643 ó 154047128. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2.005.- Dra. MARIA CRISTINA GARZON DE MACEDO – PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL –

21/24/26 OCT. LIQ. N° 49537 \$ 11.70

JULIO ARGENTINO VILLEGAS
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 88

JUDICIAL SIN BASE: 1 AUTOMOVIL PEUGEOT 504 (Nafta), Año de Fabricación 1979, Modelo sedan 4 ptas., Dominio WPH 220. -

S.S. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expediente N° B-**

96730/02, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS: PACHECO EDUARDO ROBERTO c/ NASIF JORGE ROLANDO", que el Martillero Público Judicial JULIO ARGENTINO VILLEGAS, Mat. Prof. N° 88, procederá a la venta en Pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: un AUTOMOVIL Marca Peugeot Año de fabricación 1979, Modelo sedan 4 puertas, Naftero, Motor Nro. 319691, Chasis Nro. 5137737, Dominio WPH 220, con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro agregada en los presentes Autos. El rodado registra los siguientes GRAVÁMENES: 1) EMBARGO EXPTE B-96730/02, EJEC: HONORARIOS Juzgado C.C. Nro 4 Sec Nro 8 fecha de inscripción 01/09/2004, Monto: 00.00, Impuesto al automotor: al 15/12/05, \$1.482.81. (sin moratoria). Los gravámenes y deudas que pudieren existir se cancelan con el producido de la Subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos. La subasta se efectuará el día Jueves 03 de noviembre del 2005 a horas 18,00 en calle Mercedes Rubianes Nro 106 B° Los Perales, (altura panadería Grecia) San Salvador de Jujuy. Para mayores informe consultar al Martillero Actuante TELEF. 0388- 154140009 (no llamar de cabina), Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy, 26. de octubre del 2005 Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ Secretaria.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49565 \$ 11.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE, REDUCCIÓN Y SIN BASE: 1º) TRACTOR, Massey Ferguson, Modelo MF-155, año 1976; 2º) TRACTOR, Deutz Fahr, Modelo AX-4100, año 1992.-

DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia N° 1, Secretaria Civil, del Juzgado Federal Jujuy, en el **Expte. N° 310/99**, Caratulado: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ JUÁREZ CARLOS, S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, 1º) "UN TRACTOR", marca Massey Ferguson, Modelo MF-155, año 1976, de Ind. Arg., equipado con motor diesel marca Perkins de 4 cilindros y 58,12 CV de potencia, N° PA-4141091, refrigerado a agua, serie N° 1866.023.854, rodado delantero 6.50x16 y trasero 15.5x38, con levante hidráulico y toma de fuerza, en el estado de uso y conservación que se encuentra y con base en su primer llamado de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-); Registra este los siguientes gravámenes: Prenda: suscripta el 03/08/93, N°98284, por \$5.000, Acreedor: Banco de La Nación Argentina, Deudor: Carlos Juárez, Reinscripta el 07/07/98 y el 04/07/03, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen; 2º) "UN TRACTOR", marca Deutz Fahr, Modelo AX-4100, año de fabricación 1992, de Ind. Arg., equipado con motor diesel marca Deutz de 5 cilindros y HP de potencia F5L913, refrigerado por aire, serie N° SL 501729, rodado delantero 7.50x20, y trasero 18.4x34, con control remoto, dirección hidráulica, levante hidráulico de tres puntos y toma de fuerza en el estado de uso y conservación que se encuentra y con base en su primer llamado de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-). Registra este los siguientes gravámenes: Prenda: suscripta el 29/01/92, N°97668, por US\$ 27.987, Acreedor: Banco de La Nación Argentina, Deudor: Carlos Juárez, Reinscripta: el 29/01/97 y el 23/01/02; y Embargo: en Expte. 311/99, Ejecución Prendaria: Banco de La Nación Argentina c/ Carlos Juárez, ordenado por el Juzgado Federal 1 - San Salvador de Jujuy; Prenda: en 2º Grado N°98285, con fecha 03/08/93, Monto: US\$ 5.000, Acreedor: Banco de La Nación Argentina, Deudor: Carlos Juárez, Reinscripta: el 07/07/98 y 04/07/03, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Si no existieren postores por las bases mencionadas, se reducirán las mismas en un 25%, luego de una espera de treinta minutos, y si nuevamente fracasaren por falta de oferentes, acto seguido se procederán a subastar **SIN BASE**. Es de exclusiva responsabilidad de los futuros compradores el traslado de sus unidades, como así también de la tramitación, corrección e inscripción en legal forma ante el registro pertinente, eximiendo de toda responsabilidad al respecto al Martillero y al Juzgado de algún problema que presenten estos. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de dar inicio el acto. **LA SUBASTA se llevará a cabo el DIA 28 DE OCTUBRE DE 2005, a Horas 18,00, en Calle SENADOR PEREZ N° 398, de la Ciudad de PALPALA**, Provincia de Jujuy. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078. Publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial, por tres días. San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2005.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49578 \$ 11.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL CON BASE SEIS INMUEBLES BALDIOS Y SIN OCUPANTES COLINDANTES EN BARRIO LOS PERALES UBICADOS SOBRE CALLE EL ZORZAL – PACARA – EINSTEN Y LA ORQUÍDEA.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFañE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, Secretaria nro.4, en el **Expte. nro. B-50.305/1999** – EJECUCIÓN PRENDARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ WILFREDO CRISTÓBAL GARCIA GUZMÁN, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso y con base de la valuación fiscal respectiva, los siguientes inmuebles: 1) Base \$ 1.548 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 12.b.5, Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.8, Manzana 125, Parcela 8, Padrón A-26.565, Matricula A-7666, ubicado en Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 22,00 m., c/fte. 22,00 m; Cdo.40,00 m. Cdo. 40,00 m.- Superficie s/planos 880,00 m2.- Linderos: S. Calle El Zorzal; N. Parte lote 8 y 9 – hoy parte parcela 3 y 4; E. Lote 2, hoy parcela 7; al O. lote 4, hoy parcela 9.- 2) Base \$ 1.512 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 2, de la Manzana 12.b.5, Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Manzana 125, Parcela 7, Padrón A-26.564, Matricula A-7665, ubicado en Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 22,00 m; c/fte. 22,00 m.; Cdo. 40,00 m y Cdo. 40,00 m.- Superficie s/planos: 880,00 m2.- Linderos: N. Parte del lote 9 y 10 – hoy parte parcelas 4 y 5.- S: Calle – Hoy calle El Zorzal; E. Lote 1 – hoy parcela 6; y O. Lote 3 – hoy parcela 8.-3) Base \$ 2.668 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 1, Manzana 12.b.5, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.5, Manzana 125, Parcela 6, Padrón A-26563, Matricula A-7664, ubicado en Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. S. 32,60 m – Ochava 4,00 m; Fte. E: 38,57 m.- C/fte. N: 23,36 m; C/fte. O. 40,00 m.- Superficie s/planos: 1.181,70 m2.- Linderos: S. Calle El Zorzal.- E. Calle Pacara.- N.Parte lote 10 – hoy parte parcela 5.- O. Lote 2 – hoy parcela 7.- 4) Base \$ 2.500 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana 12.b.5, Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Manzana 125, Parcela 5, Padrón A-26572, Matricula A-7663, ubicado en Los Perales, Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. N. 17,53 m – Ochava 4,00 m; Fte. E. 39,50 m; C/fte. S. 32,59 m; C/fte. O: 40,00 m.- Superficie s/planos: 1.051,13 m2.- Linderos: N. Calle.- E. Calle.- S: parcela 6 y parte parcela 7.- O. Parcela 4.- 5) Base \$ 1.376 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 12.b.5, Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Manzana 125, Parcela 2, Padrón A-26.569, Matricula A-7660, ubicado en Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 20,00 m; c/fte. 20,00m; Cdo. 40,00 m; Cdo. 40,00.- Superficie s/planos: 800,00 m2.- Linderos: N. Calle.- S. parcela 9 y parte parcela 10.- O. parcela 1.- E. parcela 3.- 6) Base \$ 3.004 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 12.b.5, Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Manzana 125, Parcela 1, Padrón A-26.568, Matricula A-7659, ubicado en Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. N. 35,87 m – Ochava 4,00 m; Fte. O. 38,23 m; C/fte. S. 30,82 m.- C/fte. E. 40,00 m.- Superficie s/planos: 1.378,50 m2.- Linderos: N. Calle.- O. Calle.- S. parte parcela 10 y al E. parcela 2.- GRAVÁMENES: según informe del Registro Inmobiliario registra los siguientes gravámenes: As.1.- HIPOTECA en 1er. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 58.396,10 registrado el 28/12/95.- As. 2: Embargo en los presentes autos registrado 29/3/05.- Además registran deuda por impuestos inmobiliarios el Padrón A-26568 \$ 1.782,90.- Padrón A-26569 \$ 1.503,65.- Padrón A-26572 \$ 1.540,95.- Padrón A-26565 \$ 1.503,90.- Padrón A-26564 \$ 1.503,90 y Padrón A-26563 \$ 1.656,65, que se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el o los compradores libre de todo gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- Los inmuebles mencionados se rematarán en el estado en que se encontraron haciendo saber los interesados que obra a fs. 143 informe y descripciones de los mismos.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – S.S. de Jujuy el día 28 de Octubre del 2005 a Hs 17,30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S.DE JUJUY, 21 de Octubre del 2005.-

24/26/28 OCTUBRE LIQ. N° 49598 \$ 11.70

NESTOR RAUL LOZANO
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL
MAT. PROF. N° 58

JUDICIAL SIN BASE: 1(un) Torno Ameghino Capacidad 500mm y 1500mm de Bancada; 1(un) Torno con Capacidad 700mm y 2500mm de Bancada y 1(una) Limadora Horizontal.

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - AFIP, de acuerdo con las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 y su

modificación dispuesta por ley 25.239, en el **Expte. 263/99** caratulado AFIP-DGI c/MICRON SOCIEDAD s/ Ejecución Fiscal, que se tramita en el Juzgado Federal N°2, Provincia de Jujuy, comunica por dos (2) veces en cinco (5) días que el M.P.J. NESTOR RAUL LOZANO, Mat. Prof. N° 58, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador (10%) y SIN BASE: (1) UN TORNO INDIVIDUALIZADO COMO AMEGHINO MAQUINARIOS (INDUSTRIALIZADO EN ARGENTINA), NUMERO 7490547-1979-3CA 6250 CON CAPACIDAD DE 500mm DE VOLTEO Y 1500mm DE BANCADA, FUNCIONANDO CON TODOS SUS ACCESORIOS Y CON MOTOR INCORPORADO, EMPOTRADO AL SUELO; (1) UN TORNO MARCA REMO-B 250, SIN NUMERO VISIBLE, CON CAPACIDAD DE 2500mm DE BANCADA Y 700mm DE VOLTEO, FUNCIONANDO CON TODOS SUS ACCESORIOS Y EMPOTRADO AL SUELO CON MOTOR INCORPORADO; (1) UNA LIMADORA MARCA "AWEK", MODELO 600, SIN NUMERO VISIBLE, INDUSTRIA ARGENTINA, CON MOTOR DE 3HP (LIMADORA HORIZONTAL), CON SUS ACCESORIOS, FUNCIONANDO Y EMPOTRADA AL SUELO. En el estado de uso y conservación y que se encuentran libre de todo gravamen. Los gastos de traslados y/o desarme son a cargo del comprador. Todos los informes se encuentran agregados en autos. Los bienes podrán observarse desde 1(una) Hora antes de la subasta La SUBASTA se efectuará el día 31 de Octubre de 2005 a hs.16:00 en Avenida Hipólito Irigoyen S/N, Parque Industrial de la ciudad de Pálpala, Provincia de Jujuy, domicilio del accionado. Por informes a Secretaría del Juzgado Federal N°2 y/o en Estudio Jurídico sito en calle OTERO N°178, teléfono 0388-4237666. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy. 14 de Octubre de 2005. DR. FERNANDO R.M. ZURUETA - AGENTE FISCAL - AFIP-

26/31 OCT. LIQ. N° 49596 \$ 7.80

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE MAQUINARIAS PARA ZAPATERIA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFañE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, Secretaria nro. 4, en **Expte. nro. B-50.305/1999** – EJECUCIÓN PRENDARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ WILFREDO CRISTÓBAL GARCIA GUZMÁN, comunica por tres veces en cinco días que el martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base las siguientes maquinarias: 1.- Una maquina apaparadora usada, marca Singer, sin numero de serie visible y desarmada.- 2.- Tres maquinas para aparar marca Singer, formando un conjunto nro. de serie 5110, nro. A F0 551-331 y nro. AFO 45512-42, sin motor.- 3.- Una maquina de costura pesada tipo valijera de triple arrastre, marca Yokumo, serie nro. 280L. Nro. L563, sin motor y sin funcionar.- 4.- Una maquina industrial para costura de marroquinería y confección marca yokumo, sin motor y sin funcionar.- 5.- Una maquina industrial marca yokumo DNS-178, numero L 519, sin motor.- 6.- Una maquina de coser Overlok marca Pegasus, tipo DC-MS 220 nro. L 519-10, sin motor.- 7.- Una maquina para cortar suela, usada, marca Schuster nro. de serie 1239, con motor sin marca visible nro. 4011, de 1 HP.- 8.- Una maquina para cortar capellada sin marca visible, con nro. 78599 de 1 HP, sin marca visible.- 9.- Una maquina para cortar capelladas electrónica hidráulica marca CADIM-65 nro. L 519-12 con motor sin marca visible de 2 HP.- Todos los bienes se subastan en el estado visto en que se encuentran y libre de gravámenes.- EXHIBICIÓN: Los bienes a subastarse será exhibidos una hora antes de la subasta y los mencionados en punto 7,8 y 9 se encuentran en el domicilio del demandado Calle Guemes 839 siendo a cargo del comprador su retiro.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan.- S.S. de Jujuy el día 31 de Octubre del 2005 a Hs. 17,30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 20 de Octubre del 2005.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49599 \$ 11.70

CONCURSOS- QUIEBRAS

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, hace saber que el **Expte N° A- 19155/03** caratulado **Concurso preventivo** de Bernardino Perales Sánchez”, se ha dictado la siguiente providencia “San Pedro de Jujuy 01 de setiembre del 2005 I.- Atento recurso de revocatoria (fs. 360/362) constancias de autos, con especial referencia providencia de fs, 351 y acta de audiencia de fs. 356, en virtud de lo dispuesto por los art. 274 y 278 LCQ y 14 CPC, fíjese el día 17 de noviembre del 2005 horas 09,00 para la celebración de la audiencia informativa y el día 24 de noviembre de 2005 para el vencimiento del plazo del periodo de exclusividad. II.- Publíquense edictos por el termino de cinco días en el Boletín Oficio y Diario de amplia circulación, bajo apercibimiento

de ley III.-... Fdo Dr. Norberto A. Costamagna, Juez ante mí Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera Secretario "San Pedro de Jujuy, 01 de setiembre de 2005.-

17/19/21/24/26 OCT. LIQ. N° 49502 \$ 19.50

EXENTO ART. 89 LCQ

El Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8, en **Expte.N°B-76429/01: "QUIEBRA DE ARCE HUMBERTO"**, hace saber el siguiente: **PROVEIDO:**"SAN SALVADOR DE JUJUY,23 de Septiembre del 2.005.I.- Atento el estado de la causa, recarátúlese la misma, como **"QUIEBRA DE ARCE HUMBERTO"** y pasen las actuaciones a Mesa General de Entradas para su toma de razón. II.- Oficiése a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial, notificando la sentencia de declaración de Quiebra de fs.221,a fin que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean partes con la excepción prevista en el art. 21 inc.2 de la L.C. y Q. III.-Hacer saber a los acreedores, que deberán presentar al síndico CPN Guillermo Sapag, con domicilio en Independencia 291, 4° Piso, los títulos justificativos de sus créditos, dentro del plazo que vence el día 28 del mes de Octubre del año 2.005 (art.88 últ. párrafo), debiendo el funcionario concursal, presentar los Informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 30 de Noviembre del año 2.005 y 14 del mes de Febrero del año 2.006, respectivamente o el día inmediato posterior en caso de ser feriado o inhábil. Además el síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados (art. 32 31 párr.L.C.), a la fecha de presentación del informe general del art.39 de la L.C.Q. y dentro de los 7 días del vencimiento del período de observación de créditos(art.34) podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieran formulado respecto de sus propios créditos, sobre los que deberá informar y opinar el síndico en el informe individual(art.35). IV.- Publicar Edictos por cinco días, en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley falencial.V.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surgen del inventario ordenado precedentemente y del inmueble de la fallida de conformidad con lo dispuesto por el capítulo VI.- Título III de la ley concursal, intimando al Martillero designado en autos, a presentar los informes previos correspondientes, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. VII.- Asignar al Síndico las siguientes obligaciones: a) Concurrir a secretaría los días, martes y viernes a fin de interiorizarse del estado del trámite de la causa y sus incidentes. b)Confeccionar y diligenciar, en un plazo de cinco días, contados a partir de su recibimiento del cargo, todos los oficios, comunicaciones y medidas ordenadas en los ptos. II,III, y IV.VIII.-Vigilar estrictamente el cumplimiento de lo dispuesto en el pto.III y IV, diligenciado los edictos y el mandamiento ordenado dentro de las 24 horas. VII.- Agréguese al legajo previsto por el art.279 de la ley 24.522 y notifíquese por cédula. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Roberto Siufi -Juez. Ante mí: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ-Secretaría. ES COPIA.

San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre del 2.005.

19/21/24/26/28 OCT. S/C

EXENTO conf. art. 89 de la L.C.Q. .

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4-Secretaría N°8 de la Provincia de Jujuy, en **Expte.N°B-89018/02**, caratulado: **"DECLARACION DE QUIEBRA DEL DEUDOR COOPERATIVA OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LIMITADA COTTAJ"** notifica el siguiente: **PROVEIDO:** "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Septiembre del 2.005.-AUTOS Y VISTOS:... **CONSIDERANDO:**... **RESUELVO:** I.- Declarar la Quiebra de COOPERATIVA OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LIMITADA COTTAJ, con domicilio comercial en Avda. Corrientes 2380, con los alcances previstos en los arts.88, 177 a 179 L.C.Q. II.- Fijar el día 22 del mes de septiembre a horas 8.30, del año en curso, a fin que se practique por Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, la audiencia de sorteo del Síndico, conforme art.253 inc.7°L.C.Q.III.-Retrabar la Inhibición General de Bienes de la fallida, para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios para anotación de la Quiebra a los registros correspondientes: Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias a los fines pertinentes, dejándose constancias que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal.- IV.- Disponer la interdicción de salida del país de los administradores de la fallida Sres. ARMANDO ERNESTO POCCIONI, L.E.N°7.273.423, MARIO VICTOR AMADOR, D.N.I. N° 7.274.822 y HUMBERTO RIOS, D.N.I. N° 7.281.311, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, en los términos del art. 113 de la ley C.Q., sin previa autorización de éste Juzgado, al efecto, líbrense los correspondientes oficios a Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal y Prefectura Naval y Aeronáutica. V.- Intimar a la fallida y a los terceros para que en término que indique la Sindicatura, entreguen y pongan en posesión de la Sindicatura los bienes, como así también los libros de comercio y/o documentación que obren en su poder (art. 189 L.C.Q.), previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. VI.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la fallida la que deberá ser entregada al Síndico a cuyo efecto deberá

oficiarse al Correo Argentino y demás entidades privadas que realicen esa actividad. VII.- Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley concursal. VIII.- Comunicar este decreto de Quiebra y las inhabilitaciones a los registros respectivos de Inmuebles, del Automotor N°1, 2, y 3, de Marcas y Señales, de Competencia de Máquinas Agrícolas, Viales, Industriales y Registro Prendario, a la Municipalidad, al Registro Público de Comercio, al Registro de Habilitaciones Comerciales y Bancos de esta ciudad, oficiar a los órganos jurisdiccionales de éste Poder Judicial a fin que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean partes con la excepción prevista en el art. 21 inc.2 de la L.C. y Q.IX.- Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y establecimientos del fallido sito en de esta Ciudad en Avda. Corrientes 2380 de esta ciudad, a cuyo fin líbrense mandamiento de estilo que deberá ser diligenciado con HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES, designándose a tal efecto al Sr. Oficial de Justicia y al Síndico. En el mismo acto, procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas, establecimientos o vivienda, debiendo el oficial de justicia constatar las condiciones de seguridad y ocupación de los inmuebles, e identificar en su caso, a las personas que lo ocupan indicando el carácter en que lo hacen. El oficial de Justicia queda autorizado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero en caso necesario (art.177 y concs. de LC).X.- Librar oficio Ley 22.172, al Banco Central de la República Argentina, haciendo saber el decreto de quiebra, para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas en cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco Macro S.A. Suc. Tribunales de la Provincia de S.S. de Jujuy, a la cuenta de autos y a la orden del juzgado. XI.- Disponer el inventario de la totalidad de los bienes de la fallida a cuyo fin, a cargo del Martillero que será designado en autos, quién deberá cumplir su cometido dentro de los cinco días, de su recibimiento del cargo. XII.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surjan del inventario ordenado precedentemente y del inmueble de la fallida de conformidad con lo dispuesto por el capítulo VI Título III de la ley concursal, defiriéndose la modalidad de realización para el momento en que cuente con los informes previos correspondientes y haya emitido opinión el martillero que se designe al efecto. A tal fin, señálase audiencia para el día 22 del mes de septiembre a horas 8.30 del año en curso, para designar el martillero que actuará en esta quiebra como enajenador. XIII.- Hacer saber a los acreedores, que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, dentro del plazo que vence el día31 del mes de Octubre del año 2.005 (art.88 últ. párrafo), debiendo el funcionario concursal, presentar los Informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 15 de diciembre del año 2.005 y 28 del mes de Febrero del año 2.006, respectivamente o el día inmediato posterior en caso de ser feriado o inhábil. Además el síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados (art. 32 31 párr.L.C.), a la fecha de presentación del informe general del art.39 de la L.C.Q. y dentro de los 10 días del vencimiento del período de observación de créditos(art.34) podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieran formulado respecto de sus propios créditos, sobre los que deberá informar y opinar el síndico en el informe individual(art.35).XIV.- Publicar Edictos por cinco días, en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley falencial. XV.- Asignar al Síndico las siguientes obligaciones: a) Concurrir a secretaría los días, martes y viernes a fin de interiorizarse del estado del trámite de la causa y sus incidentes. b)Confeccionar y diligenciar, en un plazo de cinco días, contados a partir de su recibimiento del cargo, todos los oficios, comunicaciones y medidas ordenadas en los ptos. III, IV, V, VI, VII, VIII y X, c)Informar dentro del plazo de veinte días, de recibido del cargo, si se dan los presupuestos previstos por el art.190 de la L.C.Q. XVI.- Vigilar estrictamente el cumplimiento de lo dispuesto en el pto. IX y XIV, diligenciado los edictos y el mandamiento ordenado dentro de las 24 horas. XVII.- Agréguese al legajo previsto por el art.279 de la ley 24.522 y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Roberto Siufi -Juez. Ante mí: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ- Secretaría. ES COPIA.

26/28/31 OCT. 04/07 NOV. S/C

EXENTA

ART. 89 DE LA LEY DE CONCURSOS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-137358/05** caratulado: " PEQUEÑO CONCURSO: PANIFICADORA ALAMEDA S.R.L. ", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de OCTUBRE de 2005.-I.- II.-..... III.- Habiéndose reprogramado los plazos concursales en Expte. N° B-140183/05: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO..." (VER Fs. 118) reprogramense las de la presente causa conforme el siguiente ordenamiento: a.- Fijar el día 14 de noviembre del 2005 para que el Síndico presente los informes Individuales y el día 28 DE DICIEMBRE DEL 2005, para el Informe Gral., B.- Fijar el día 12 de Junio del 2006 a hs. 8.30, para la audiencia Informativa, prevista en el art. 14 inc. 10 de la L.C.Q. estableciendo el día 21 de junio del 2006 como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad conforme art. 43 de la L.C.Q. o el día inmediato posterior en caso de ser feriado o inhábil.IV.- Publicar Edictos por la Concursada, en el Boletín Oficial y en un diario local durante cinco días, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese por cédula.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ Ante mí DRA. NORMA A. JIMENEZ - SECRETARIA - - - - -

San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2.005.-
 Sra.: MARÍA JULIANA VERCELLONE, Secretaria Habilitada.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49568 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6. SECRETARIA N° 11 en **Expte. N° B-92.277/02**, caratulado: "APREMIO: ESTADO PROVINCIAL C/ LA VIÑA SRL", le hace saber a LA VIÑA S.R.L. que ha dictado las siguiente providencias: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de AGOSTO de 2005. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., Notifíquese la resolución obrante a fs. 18 y vta. Mediante edictos. Cumplido ello, y firme que sea la sentencia, se proveerá al embargo solicitado, debiendo el letrado en su oportunidad, practicar la respectiva planilla de liquidación, a los fines de determinar el monto del mismo. Notifíquese. FDO.: DR. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ- ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA SHARIF- SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY 18 de octubre de 2002. AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el ESTADO PROVINCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS en contra de LA VIÑA SRL hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 68/100 CTVOS. (\$ 23.977,68), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la fecha de vencimiento de cada cuota y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.) 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. DANTE O. RIVAS MOLINA (H) en la suma de PESOS TRES MIL VEINTIUNO (\$ 3.021) en el doble carácter- por su labor desarrollado en autos, importante que devengara un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora devengara interés conforme a la Tasa Pasiva, la que será calculada no por el procedimiento establecido en la acordada N° 5/96 del Superior Tribunal de Justicia, sino con la formula que establece el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina de nuestro superior Tribunal de Justicia, sobre intereses, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.) . 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ- ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF- SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces por el termino de Cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto de 2005

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49538 \$11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaria N° 4, en el **Expte.- N° B-70579/01**, caratulado: "EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDO S.A. C/ ARAOZ, CLARA ALEJANDRA", notifica por este medio, a la demandada, la siguiente providencias: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2005. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE:1) Mandar a llevar adelante la presente ejecución interpuesta por SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. (SUCRED SA.), en contra de CLARA ALEJANDRA ARAOZ, hasta hacerse el acreedor integro pago de capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO (\$408.00), con mas los intereses que corresponde desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, por tratarse de una operación de naturaleza comercial, corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art.- 102 del C.P.C.). 3) Regular los honorarios profesionales de Dr. JORGE LONARDO ACKERMAN, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00), por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se les aplicaran los mismos intereses que al capital, una vez que la presente resolución quede firme, con mas I.V.A. si correspondiere. 4) intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución en el termino de CINCO DIAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presente autos. 5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado, en consecuencia, notifíquese la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley. 6) Notificar, agregar copia, protocolizar. FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ - , ANTE MI: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA -. ES COPIA.

Publíquese por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2005.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49584 \$ 11.70

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el **Expte. Nro. B-113.719/04**: EJECUTIVO: "SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS SA. C/ CLAUDIO FARFAN", le hace saber al demandado Sr. CLAUDIO FARFAN, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San S. De Jujuy, 13 de Diciembre de 2004. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por el Dr. LEONARDO ACKERMAN, ordenarse la notificación por edictos al demandado Sr. CLAUDIO FARFAN, las partes pertinentes de la Providencia de fs. 11 de autos, conforme lo provee el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia . – Para el caso que el demandado Sr. CLAUDIO FARFAN, no se presente a hacer valer sus derechos, se le designara oportunamente un defensor oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. – Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.). Fdo.: Dra. Olga del V. Villafañe. Juez. Ante mi: Dra., Claudia E. Blanco, Secretaria. Es copia". DECRETO DE FS.11.: "San S. De Jujuy, 31 de Marzo de 2004. Por presentado el Dr. JORGE ACKERMAN, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITO DIRIGIDOS SA., a mérito del poder que en fotocopia debidamente juramentada adjunta. Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por el cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 Inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. CLAUDIO FARFAN en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$288.00), en el concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480.00), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre sus bienes, hasta cubrir ambas cantidades, en el domicilio denunciado, designándose depositario judicial al propio afectado, y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo, cítesela de REMATE por el termino de CINCO DIAS para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. Al efecto, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo, intímese a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por ministerio de la ley, todas las posteriores notificaciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo.: Dra. Olga del V. Villafañe, Juez. Dra. Nora Cristina Aisama, Secretaria. Es copia". Publíquese en e Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SECRETARIA N° 3, 21 de Diciembre del 2004.

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49585 \$ 11.70

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el **Expte. N° B-97887/03**: " EJECUTIVO: CARSA SACEI C/ FLORES, HUMBERTO JUAN", le hace saber al demandado Sr. FLORES HUMBERTO JUAN, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de MARZO de 2003. Por presentado el Dr. JORGE LEONARDO ACKERMAN por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de C.A.R.S.A SACEI, a mérito del poder que en fotocopia debidamente juramentada adjunta. Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. HUMBERTO JUAN FLORES en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$ 465.61), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS QUINIENTOS (\$500.00), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. Asimismo, cítesela de REMATE por el termino de CINCO DIAS para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor

prendario o juez embargante. Notifíquese. Fdo.: DRA. OLGA DEL V. Villafañe, Juez. DRA. CLAUDIA BLANCO, Secretaria. – Es copia. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria N° 3, 05 de Febrero del 2005.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49586 \$ 11.70

Dra. NOEMI A. D. DE ALCOBA– Juez Sala II de Cámara Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-98770/03** Caratulado “Ordinario por Prescripción Adquisitiva: Gronda Emma Susana c/ Dn. Angel Vega y Quienes se consideren con Derecho” se hace saber la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 15 de Setiembre del 2005. Atento a las constancias de fs. 113/126, dése por decaído el derecho a contestar demanda a Don Angel Vega y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 4 Manzana 1, padrón H-79, Sección Sud (superficie plano 592,55 m2), registrado bajo Matrícula H-12/90, ubicado en la Ciudad de Purmamarca, Dpto. De Tumbaya de esta Provincia; Debiendo publicarse edictos en el B.O. y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Firme se designara al Defensor Oficial de Ausentes.- Hágase saber.- Fdo. Dra. NOEMI A. D. DE ALCOBA– Juez.- Ante mi Dra. ELBA R. CABEZAS – Secretaria.-” Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Setiembre de 2005.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49573 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-107819/03**: Ejecutivo ANTONIO CUCCHIARO e hijos SOC. en Comandita p/ acciones c/ CORNU JUANA RAMONA - ROJAS, SAMUEL; se le hace saber la siguiente providencia de fs. 74 : "S.S. DE JUJUY, 03 de Octubre del 2003: I.- Por presentado el DR. BRUNO A. RIBOTIS en calidad de apoderado legal de la firma ANTONIO CUCCHIARO E HIJOS SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES, por II.- Atento las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los demandados SRES. JUANA RAMONA Y SAMUEL ROJAS por la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTISIETE C/06/100 (\$1.127,06.-) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$338).- presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de la ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera instancia N°1 en lo Civil y Comercial n°1 Secretaria N°1 a, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por el igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Km. del asiento del JUZGADO, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.-- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves o el sgte. Día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS- ART. 162 del CPC.- FDO. Dr. JOSE LUIS CARDERO -JUEZ- ANTE MI: Dra. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA".- A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS- SECRETARIA N° 1, AGOSTO 31 DEL 2005.- Dra. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49574 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, vocal titular de la Sala 1 de la Cámara en lo Penal, y Presidente de Trámite en la **causa nro. 164/00** “BARRANCOS, Marcos Bruno: s.a. Falsificación de Documento – Ciudad -”. LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES EN CINCO DIAS, al procesado **MARCOS BRUNO BARRANCOS**: argentino, nacido el 14/06/74, DNI 24.153.126, hijo de René Francisco Barrancos y Catalina

Lizarazo, con último domicilio en Peatonal 25 n° 1467 1P B° Cuyaya y Moreno; dentro de los Diez Días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del CPP).- FDO. Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, ante mi Dr. GUSTAVO ALMIRON -Secretario- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días (sin cargo) SECRETARIA DE SALA, 18 de Octubre del 2005.-

21/24/26 OCT. S/C

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, vocal titular de la Sala 1 de la Cámara en lo Penal, y Presidente de Trámite en la **causa nro. 227/00** “MERCADO, Hugo Jaime: s.a Abuso Sexual Simple Agravado por el Vínculo - Ciudad”. LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES EN CINCO DIAS, al procesado **HUGO JAIME MERCADO**: argentino, nacido el 18/10/59, hijo de Demetrio Mercado Rivero (v) y de Lucinda Vargas (f), DNI 13.514.010, con último domicilio conocido en Sec. B-6 Mza. 378 Lote 15 del B° Alto Comedero, dentro de los Diez Días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del CPP).- FDO. Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, ante mi Dr. GUSTAVO ALMIRON -Secretario- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días (sin cargo) SECRETARIA DE SALA, 18 de Octubre del 2005.-

21/24/26 OCT. S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - Juez Habilitado de Instrucción en lo Penal N° Dos de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° 434/05**, Caratulado: "GUTIERREZ Elíseo Martín, ARIAS, Roberto Ismael, LOPEZ, Hugo p.s.a. de Participación Criminal de Robo en Banda, ARCIBIA Moises y ARCIBIA Tito Gabriel p.s.a. de Encubrimiento"; Cita, llama y emplaza por tres veces en Cinco días al accionado HUGO LOPEZ, domiciliado en calle Uzqueda esq. Sándwich del Sur del B° Malvinas Argentinas; para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria Actuante; para lo cual se transcribe la parte resolutive que así lo dispone.- "...../Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2.005.-...RESUELVE:... 7.- CITAR AL IMPUTADO HUGO LOPEZ MEDIANTE EDICTO A PUBLICAR POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, QUIEN DEBERA PRESENTARSE A ESTAR A DERECHO DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCOMPARENCIA DE SER DECLARADO REBELDE, EN PLENA CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 140 DEL CODIGO PROCESAL PENAL.-Fdo: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - Juez Habilitado - Ante mi - Dr. Sergio Lello Sánchez- Secretario"...- Publicar sin necesidad de previo pago.- Secretaria N° Tres, 12 de Octubre de 2.005.-

21/24/26 OCT. S/C

Dr. Alvarez Prado Jorge Manuel, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1- Secretaria N° 2 de la Provincia de Jujuy, en **causa N° 2001/04** caratulado “TORRES. Visitación y De CATORCENO, Gabriela (no habidas) p.s.a. de lesiones- Ciudad”. Cita, llama y emplaza a la imputada De Catorceno, Gabriela, con domicilio en la calle Pirquitas N° 885 del B° San Francisco de Alava para que comparezca a estar a derecho dentro del termino de cinco días contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de incomparencia sin causa justificada (arts. 140 y 151 del CPP). Fdo. Dr. ALVAREZ PRADO, Jorge Manuel, Juez- Dr. ZURUETA, Jorge Rodolfo, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial tres veces durante cinco días sin previo necesidad de previo pago.- Secretaria Penal N° 2, Octubre 11 de 2005.-

24/26/28 DE OCTUBRE S/C

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, vocal titular de la Sala 1 de la Cámara en lo Penal, y Presidente de Trámite en la **causa nro. 291/00** “SANCHEZ, Raúl Andrés; LAUREANO, Andrés Felipe y CARI, Benito Urbano: s.a. Lesiones Graves Agravadas - La Quiaca- LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES EN CINCO DIAS, a los procesados RAUL ANDRES SANCHEZ: argentino, nacido el 04/01/79, hijo de Desideria Sánchez, DNI 26.931.770, Prontuario Policial n° 255.265-SS, con domicilio en calle Suipacha s/n del B° San Salvador de Jujuy de la Ciudad de la Quiaca y a ANDRES FELIPE LAUREANO: argentino, nacido el 28/11/79, hijo de Apolinar Laureano y de Estaquia Cruz, DNI N° 27.788.349, Prontuario Policial n° 255.265, con ultimo domicilio

conocido en calle Suipacha s/n del B° San Salvador de Jujuy de la Ciudad de la Quiaca, dentro de los Diez Días a contar de la última publicación en el BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del CPP).- FDO. Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, ante mi Dr. GUSTAVO ALMIRON -Secretario-
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación) SECRETARIA DE SALA, 18 de Octubre del 2005.-

24/26/28 OCT. S/C

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, vocal titular de la Sala 1 de la Cámara en lo Penal, y Presidente de Trámite en la **causa nro. 259/00** "VARGAS, Carlos Antonio, VELAZQUEZ, Rómulo Ariel, HUAYHUA, Luis Víctor y SUBELZA, Andrés Tomás: s.a. Robo Agravado - Palpalá, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES EN CINCO DIAS, a los procesados **LUIS VICTOR HUAYHA**: argentino, nacido el 16/09/78, hijo de Eufrasio Huayhua y de Enrica Sihuairo, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña n° 976 Barrio 23 de Agosto -Palpalá, DNI N° 26.976.301 y **ANDRES TOMAS SUBELZA**: argentino, hijo de Alejandro Subelza y de Maria Alicia Ontivero, nacido el 12 de Mayo de 1979, con domicilio en calle Dorrego n° 164 del B° General Savio de la Ciudad de Palpalá, DNI N° 27.788.394, dentro de los Diez Días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del CPP).- FDO. Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, ante mi Dr. GUSTAVO ALMIRON -Secretario- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- (sin cargo) SECRETARIA DE SALA, 18 de Octubre del 2005.-

24/26/28 OCT. S/C

DR. MIGUEL ANGEL PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia – Vocalía I, Secretaria a cargo de la DRA. SILVIA FIESTA, en el **Expte. N° B – 111.490/03 caratulado: DIVORCIO VINCULAR: VIVERO CLAUDIA PATRICIA C/ YELPI BRAVO ALVARO PATRICIO**.- cita, emplaza al demandado SR. ALVARO PATRICIO YELPI BRAVO, DNI. N° 92.662.797 para que en el termino de QUINCE DÍAS contados a partir del quinto día posterior a la ultima publicación se presente a juicio a hacer valer su derechos domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de éste Tribunal de Familia, sito en General Paz N° 625 cuidada capital, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. y designársele como su representante al SR. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se tramitaría la causa haciéndole saber que la copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición .- Notifíquese.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Tribunal de Familia – Vocalía N° 1.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005- ante mi: DRA. SILVIA FIESTA- SECRETARIA.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49571 \$ 11.70

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, vocal titular de la Sala 1 de la Cámara en lo Penal, y Presidente de Trámite en la **causa N° 113/01** caratulado: " COQUI, Juan y ROMERA, Alberto Antonio: s.a. Venta de bienes Gravados como Libres -Ciudad- "CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Alberto Antonio Romera: hijo de Alberto Romera y Lucia Juárez Agudo, DNI N° 8.285.281, domiciliado en Peatonal 24 Dpto. A - 274 viv.- B° Coronel Arias- para que comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal, dentro de los Diez Días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del CPP).- FDO. Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, ante mi Dr. GUSTAVO ALMIRON -Prosecretario- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación). SECRETARIA DE SALA, 19 de Octubre del 2005.-

26/28/31 OCT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del **SR. LUNA GREGORIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
21/24/26 DE OCTUBRE LIQ. N° 49535 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **MERCEDES CRUZ DE BURGOS**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.-, Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE OCTUBRE DEL 2005.-
Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
21/24/26 DE OCTUBRE LIQ. N° 49531 \$ 11.70

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-134983/05: SUCESORIO ABINTESTATO DE: **RIVAS TEODOSIO SANTOS**". CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de TEODOSIO SANTOS RIVAS, L.E. N° 8.012.361.- Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2005.-
SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE- con Habilitación de Firma.-
21/24/26 DE OCTUBRE S/C

DR. JOSE LUIS CARDERO.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1. CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y/ O ACREEDORES de **ECHENIQUE ALBA VICTORIA**.- PUBLIQUESE por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de OCTUBRE de 2005.- SECRETARIA N° 1- OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-
21/24/26 DE OCTUBRE LIQ. N° 49548 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **Doña: VICTORIA MODESTA MIRANDA**.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.-
21/24/26 DE OCTUBRE LIQ. N° 49545 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañes, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-145255/05: " SUCESORIO ab- Intestato: **SEGURA MODESTA**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 13 de OCTUBRE del 2005

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49556 \$11.70

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-138.124/2005, caratulado: "SUCESORIO: **FRANCISCO CHAVEZ BECERRA**. CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de FRANCISCO CHAVES BECERRA. L.E. N° 7.271.179.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo del 2005.- DRA. NORMA A. JIMÉNEZ. Secretaria.-

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49564 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **POLONIA HUANCA**- DNI N° 10.786.365.- Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE OCTUBRE DE 2005.-

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49540 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RUIZ CARLOS ALBERTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, SEPTIEMBRE 23 DE 2005.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI- Secretaria.

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49555 \$11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, cita y emplaza por treinta días a herederos de **Don RENE EDGARDO CRUZ**, Secretaria Dra. Nilda Graciela Yapura.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 28 de julio del 2005.-

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49560 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 de SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **NICOLAZA QUISPE**.- Secretaria: Dra. LILIANA F. PELLEGRINI.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de publicación local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Agosto de 2005.-

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49563 \$11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el expte. ref. Expte. N° A-21565/03, caratulado: Sucesorio Ab Intestado de **Doña María Leiva**, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de doña María Leiva.- Dra. Lilian Ines Conde. Firma Habilitada." Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 19 de octubre de 2005.-

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49570 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del **SR. ANTONIO PIÑERO, LE. N° 3.982.029.-y de la SRA. FLORA ESPINOZA DE PIÑERO, LC. N° 3.306.519.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2005.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49561 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del **SRA. MATILDE GEORGIA LEON DE LEMME, DNI. N° 9.641.503** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de octubre de 2005.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49552 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante **DN. ANGEL ANIBAL CUELLAR**.- SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de SEPTIEMBRE de 2005.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49543 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **DON FERNANDO CHURQUINA Y PETRONA GUERRA**.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de SEPTIEMBRE de 2005.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49557 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, DE ÑA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 143.844/05: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA FERNANDEZ PASCUALA**.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS. Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edicto en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de SEPTIEMBRE de 2005.- SECRETARIA N° 1: OLGA B. PEREIRA.- secretaria.-

24/26/28 OCT. LIQ. N° 49549 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MALINAR CARLOS EDUARDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de publicación local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de septiembre de 2005.- Secretaria: Dra. LILIANA F. PELLEGRINI.- secretaria.

24/26/28 DE OCTUBRE LIQ. N° 49605 \$11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de : **CIRIACO GIRON**.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA - PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. – SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE DICIEMBRE DEL 2003. –

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49583 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de : **JOSE ARCELIO VALDIVIEZO GUERRERO**, a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por el termino de TRES VECES en CINCO DIAS. – Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPT. DEL 2005. – Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49572 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 144.965/05: SUCESORIO AB INTESTATO DE: BAEZ, ISIDORA Y RODRIGUEZ, RUPERTO, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de : **ISIDORA BAEZ, L.C. N° 1.954.277Y RUPERTO RODRIGUEZ LE. N° 7.281.180.-** PUBLIQUESE por TRES VECES EN CINCO DIAS en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local . – SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de octubre de 2005. – SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49575 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 , SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 144.302/05 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: MARTINEZ LIDIA MILAGRO" , cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MARTINEZ LIDIA MILAGRO** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.- PUBLIQUESE EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por tres veces en cinco días . – SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de sept. de 2005. – DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – SECRETARIA .-

26/28/31 OCT. LIQ. N° 49582 \$ 11.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		